

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSO EN ESPECIE POR LA CANTIDAD DE 10,000 (DIEZ MIL) LITROS DE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. RICARDO FITZ MENDOZA, ASISTIDO POR EL L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SERNAPAM” Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROFA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ Y POR EL DR. NAIM HAZOURI ZURITA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO “LAS PARTES”; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres ordenes de Gobierno.
- II. Con base en la autorización contenida en el acuerdo **DG/CE/069/2014**, de fecha 29 de Septiembre de 2014, autorizada por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a “**EL AYUNTAMIENTO**” recursos en especie (diesel).
- III. Que mediante oficio número **SERNAPAM/1175/2015**, de fecha 10 de septiembre de 2015, “**LA SERNAPAM**” solicitó al Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, autorización para el plazo de retiro y aplicación de los productos donados mediante acuerdo **DG/CE0069/2014**, con ficha de donación **GRDS/DE/138/2014**, misma que fue autorizada mediante acuerdo **DG/CE/079/2015**, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha **GRDS/MR/008/2015**, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de noviembre de 2015.
- IV. Que con fecha 12 de junio de 2015, la Secretaría de Energía y Recursos Naturales y Protección Ambiental y el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, suscribieron el acuerdo de coordinación con número de registro **SERNAPAM-049-15**, mediante el cual “**LA SERNAPAM**”, se comprometió a aportar la cantidad de **40,000 (Cuarenta mil)** litros de diesel, los cuales se aportaría en 2 ministración y comprobado en 2 tiempos los cuales por diferentes circunstancia no se pudo realizar, por lo que suscribieron los acuerdos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA

LOCALIDAD: EJ. SIMON BOLIVAR MODALIDAD: CONTRATO. META: 1.00 O OBRA

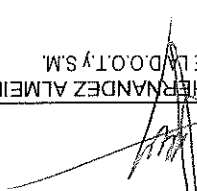
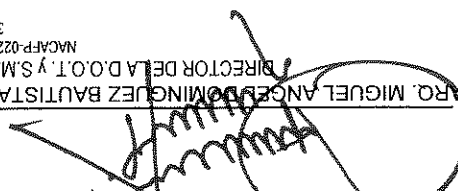
INICIO PROGRAMADO: 01-03-2014 PLAZO: 90 DIAS NAT. TERMININO PROGRAMADO: 30-05-2014

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Precio	Total
-------	-------------	--------	----------	----------	--------	-------

TABLE-002	TABLERO PROFESIONAL PARA BASQUETBOL DE 1.05 x 1.80 m, FABRICADO EN ACRILICO CRISTAL DE 8 mm DE ESPESOR, CON MARCO DE SEGURIDAD DE PERFILES METALICOS ACABADO EN COLOR BLANCO, CON VISTAS EN ALUMINIO O EQUIVALENTE EN CARACTERISTICAS Y MEDIDAS OFICIALES, INCLUYE: ARO MODELO "PRO" ABATIBLE O EQUIVALENTE, RED DE NYLON, MATERIALES DE FIJACION, PRESENTACION, FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PIEZA	2.00	\$ 5,753.09	\$	11,506.18
CAMSA-001	CAMISA A BASE DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 3" (76 mm) DE Ø C-40 DE 45 cm DE DESARROLLO, TAPA INFERIOR A BASE DE LAMINA HECHO EN OBRA Fc=150 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 mm DE 20 x 20 x 40 cm, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, TRAZO, CORTE Y DEMOLICION DE PISO, EXCAVACION, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, ESMALTE 100 COMO ACABADO, RECONSTRUCCION DE PISO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PIEZA	2.00	\$ 550.34	\$	1,100.68
POSTE-001	POSTE PARA RED DE JUEGO A BASE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 2 1/2" DE Ø C-40 DE 3.00 m DE DESARROLLO TAPA INFERIOR Y SUPERIOR A BASE DE LAMINA NEGRA CAL. 10, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, TRAZO, CORTE, SOLDADURA, 2 ARGOLLAS GALVANIZADAS DE 1 1/2" DE Ø, PRIMARIO ANTICORROSIVO, ESMALTE 100 COMO ACABADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PIEZA	2.00	\$ 977.12	\$	1,954.24
PTAEX-002	APLICACION DE PINTURA EPÓXICA DE TRANSITO PESADO Y/O SIMILAR, EN COLOR SEGÚN PROYECTO EN AREA DE RESTRICCION, CIRCULO CENTRAL, CONTRACANCHA, ZONA DE JUEGO Y MEDIO CIRCULO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, TRAZO, ADELGAZADOR Y/O CATALIZADOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	20.00	\$ 86.09	\$	1,721.80
PNTRV-001	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX MARCA COMEX, BEREL, SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE EN COLORES INSTITUCIONALES EN MUROS, TRABES, COLUMNAS Y PLAFONES A 3 MANOS DEL NIVEL 0.00 HASTA 3.00 m DE ALTURA EN INTERIORES Y/O EXTERIORES, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANE, SELLADOR VINILICO 5X1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ANDAMIAJE	M2	20.00	\$ 49.31	\$	986.20

Total de HERRERIA						
** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N. **						
\$ 18,389.10						
Total de CANCHA DE USOS MULTIPLES						
** DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N. **						
\$ 240,719.72						

TECHADO DE CANCHA						
PRELIMINARES						
TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON CINTA Y HERRAMIENTAS DE MEDICION MANUALES, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, INCLUYE: PUENTES DE MADERA, CALEDO, REFERENCIAS, BANCOS DE NIVELES, TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.						
Total de PRELIMINARES						
** TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. **						
\$ 3,396.00						

ELABORO						
LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA ANALISTA DE P.U. DE L.D.O.O.T. Y S.M.						
						
						
M.A. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BAUTISTA DIRECTOR DE LA D.O.O.T. Y S.M. NACMP-022 3						



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

modificatorios con números de registros **SERNAPAM-113-15** y **SERNAPAM-147-15**, de fecha 25 de junio y 13 de noviembre de 2015 respectivamente.

Ahora bien en virtud de todo lo anterior queda un saldo a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** de **10,000 (Diez mil)** litros de diesel, por lo que **"LA SERNAPAM"** no teniendo inconveniente otorga mediante el presente instrumento jurídico a **"EL AYUNTAMIENTO"** los litros de combustibles antes mencionados.

DECLARACIONES

I. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía y propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y electrificación con las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 1 de septiembre de 2015, el **C. Ricardo Fitz Mendoza**, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7, fracción VIII, 12 fracción IX, 21, párrafo primero y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.
- I.3. Con fecha 08 de enero de 2016, mediante oficio número PM/EZ/0008/2016, recibió de **"EL AYUNTAMIENTO"** la solicitud de combustible diesel, los cuáles serán utilizados para apoyar la operación de los equipos y/o maquinaria de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- I.4. Los recursos en especie (diesel) que se suministrarán a **"EL AYUNTAMIENTO"**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos mediante acuerdo **DG/CE/069/2014**, de fecha 29 de septiembre de 2014, mismo que fue modificado mediante el acuerdo **DG/CE/079/2015**, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha **GRDS/MR/008/2015**, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES TECHADA

LOCALIDAD: EJ. SIMON BOLIVAR
 META: 1.00 O OBRA
 MODALIDAD: CONTRATO.
 INICIO PROGRAMADO: 01-03-2014
 PLAZO: 90 DIAS NAT.
 TERMINO PROGRAMADO: 30-05-2014

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

Presupuesto

ACERC-003	OBRA, HABILITADO DE ACERO, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	KILO	44.56	\$ 19.90	\$ 886.74
ACERC-004	ACERO DE REFUERZO No. 4 (1/2"), F'y=4,200 KG/C/M2 EN CIMENTACION, INCLUYE: ADQUISICION Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, HABILITADO DE ACERO, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	KILO	108.56	\$ 19.60	\$ 2,127.78
ACERC-005	ACERO DE REFUERZO No. 5 (5/8"), F'y=4,200 KG/C/M2 EN CIMENTACION, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA, HABILITADO DE ACERO, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES	KILO	139.78	\$ 19.33	\$ 2,701.95
CMCMT-001	CIMBRA COMUN ACABADOS NO APARENTES EN CIMENTACION CON MADERA DE PINO, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	10.52	\$ 140.63	\$ 1,479.43
CMCUR-030	CIMBRA EN COLUMNAS CIRCULARES DE 30 cm. DE Ø, CON CIMBRA DE CARTÓN (SONOTUBO), INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, CIMBRA DE APOYO, TENSORES, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M.L.	10.40	\$ 175.72	\$ 1,827.49
VACCM-202	VACIADO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/C/M2 CON REVENIMIENTO DE 10 +/- 2.5 cm Y T.M.A. DE 3/4" (19 mm) EN CIMENTACION, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, BOMBO (SI SE REQUIERE), TENIDO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	3.04	\$ 2,257.10	\$ 6,861.58
MUB10-114	MURO DE ENRASE DE BLOCK MACIZO DE (10 x 20 x 40 cm) ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:4 CON ACABADO COMUN LOS MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, ELABORACION DE MEZCLA, PLOMO Y NIVELADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	4.32	\$ 206.93	\$ 893.94
PSO10-002	PISO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'c=150 KG/C/M2 CON T.M.A. DE 19 mm, DE 10.00 cm DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 ACABADO PULIDO, RAYADO, Y/O ESCOBILLADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA, ELABORACION, VACIADO, TENIDO, NIVELADO, VIBRADO, VOLTADOR EN LAS ARISTAS, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	600.00	\$ 262.67	\$ 157,602.00
A04	HERRERIA				
PLA13-152	PLACA DE ACERO AL CARBON A-36 DE t= 1/2" (12.7 mm) DE ESPESOR, CON SECCION DE 15 cm x 20 cm, INCLUYE: TRAZO, CORTES, JUEGO DE 4 ANCLAS COLD-ROL DE 1/2" Ø DE x 60 cm DE LONG., PRESENTACION, MONTAJE HASTA UNA ALTURA DE 25 m, SOLDADURA ESTRUCTURAL Y DE RELLENO, APLICACION DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO ANTICORROSIVO Y RECUBRIMIENTO DE ACABADO ESMALTE	PIEZA	2.00	\$ 560.00	\$ 1,120.00
Total de CIMENTACION ** CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N. **					\$ 176,641.22

LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA
 ANALISTA DE P.U. DE LA D.O.O.T. Y S.M.

[Handwritten signature]

ARO. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BAUTISTA
 DIRECTOR DE LA D.O.O.T. Y S.M.
 NACAFP-022
 2

Vo. Bo.

[Handwritten signature]



noviembre de 2015, mismo que establece los plazos en los que se debe aplicar dicho combustible.

- I.5. Para los efectos del presente Acuerdo, cita como domicilio convencional el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.

- II.2. La Profa. **Manuela del Pilar Ríos López** y por el Dr. **Naim Hazouri Zurita**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente para el ejercicio Constitucional 2016 – 2018, con Acta de Sesión Solemne de fecha 1 de enero de 2016, relativa a la instalación del Ayuntamiento, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la Av. Gregorio Méndez Esq. Álvaro Obregón del Municipio de Emiliano Zapata. C.P. 86980.

III. DE "LAS PARTES" QUE

- III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

- III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción XIII, y

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE Jalpa de Méndez TABASCO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 163 Y 164 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ

A LA LISTA INTEGRADA POR:

REGIDOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR	Liliana Jimenez Olan	Griselda Xicotencatl De Dios
REGIDOR	Angel Maria Valenzuela Durando	Lazaro Vazquez Zapata
REGIDOR	Jose Antonio Sifuentes Rocha	Jose Mariano Hernandez Jimenez
REGIDOR	Rosario Gomez Jimenez	Juan Alberto Mayorga
REGIDOR	Vivian Rodriguez Dominguez	Sara Magana Dominguez
REGIDOR	Jose Manuel Rodriguez De la Cruz	Ricardo Lopez Segovia
REGIDOR	Guadalupe Cervantes Lopez	Martha Vargas Magana
REGIDOR	Angel Mario Lopez Perez	Alejandro De la Cruz De la O
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL	Maribel Hernandez Garcia	Matilde Avilos Sanchez
PRESIDENTE MUNICIPAL	Domingo Garcia Vargas	Oscar Madrigal Garcia

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESION DE FECHA Cuatro DE Julio DEL AÑO 2012, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCION PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 01 DE JULIO DEL AÑO 2012, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL PARTIDO Movimiento Progresista por Tabasco QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SE OTORGA EN LA CIUDAD DE Jalpa de Méndez TABASCO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2012.

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE Jalpa de Méndez Tabasco

[Signature]

C. Jorge Luis De la Cruz Hernandez
PRESIDENTE



[Signature]
SECRETARIO
Rocío Armas Medina



Gobierno del Estado de Tabasco



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Trigésimo Primero de los Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente acuerdo de coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en especie, por la cantidad de **10,000 (Diez mil) litros de diesel**, los cuáles serán utilizados para apoyar la operación de los equipos y/o maquinaria de "EL AYUNTAMIENTO". Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en las instalaciones que determine "LA SERNAPAM", los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTRACIÓN	CANTIDAD
	DIESEL (LITROS)
1.- A más tardar dentro de los 30 días hábiles a la firma del presente acuerdo	5,000
2.- Previa comprobación de la primera ministración	5,000

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a comprobar el uso y aplicación total del diesel establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el **31 de octubre de 2016**, y en caso contrario "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose "EL AYUNTAMIENTO", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de siete días naturales.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Recibir las aportaciones asignadas en especie (Diesel) aceptando de conformidad el monto establecido.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALTA
 DE DATOS O GUBERNATIVOS.
 EL MUNICIPIO ESTÁ SUJETO A NOTIFICAR EL CASO DE FURTO O EN
 CASO DE FURTO DE DATOS EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO SEA EMITIDO.
 MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDADES: 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

ESTADOS: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



[Handwritten signature]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO 27 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 0815
 MUNICIPIO 010
 CLAVE DE ELECTOR TSVZMR66012027H600
 FOLIO 0000046071229 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 JALPA DE MENDEZ, TAB.
 BARRA LA CANDELA 86200
 C. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 6
 DOMICILIO
 MARCO ANTONIO
 VAZQUEZ
 TOSCA
 NOMBRE
 EDADES 40
 SEXO H

[Handwritten signature]





SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

- b) Destinar dichas aportaciones, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos y que se establecen en el presente Acuerdo de Coordinación.
- c) Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan de los aportados por Petróleos Mexicanos, con el fin de favorecer la percepción de la buena imagen de **PEMEX** ante las comunidades del municipio.

CUARTA: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, V, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en vigor, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a entregar a **"LA SERNAPAM"** a través de la **Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información**, en original los formatos PEMEX del recurso en especie (Diesel) debidamente validados por la Contraloría como Órgano de Control Municipal.

QUINTA: **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a comprobar el uso y aplicación del diesel otorgado en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación en la fecha establecida en la cláusula segunda de este Instrumento jurídico.

SEXTA: **"LAS PARTES"** acuerdan que la documentación comprobatoria mencionada en la cláusula cuarta del presente Instrumento Jurídico quedarán en custodia de **"LA SERNAPAM"**; asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** será el responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se aportan a través del presente Instrumento Jurídico, comprometiéndose a brindar información cuando **"LA SERNAPAM"** así lo solicite, y/o cuando lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados para efectos de revisión.

SÉPTIMA: **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de la cancelación del presente Instrumento Legal, **"EL AYUNTAMIENTO"** estará obligado a entregar previamente a **"LA SERNAPAM"** un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de **"LA SERNAPAM"**, éste deberá ser reintegrado, en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF THE UNITED STATES
UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY





momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

NOVENA: “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan “LA SERNAPAM”, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de las acciones concertadas y contempladas en el presente Acuerdo.

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **11 de Noviembre de 2016**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de “LAS PARTES”, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de “LAS PARTES”;
- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de “LA SERNAPAM”.

UNDÉCIMA: “LAS PARTES” convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable en la materia y ante autoridad competente.

DUODÉCIMA: Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Instrumento Jurídico correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.



Gobierno del
Estado de Tabasco



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce y al margen y por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 18 días del mes de enero de 2016.

POR "LA SERNAPAM"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. RICARDO FITZ MENDOZA
SECRETARIO

PROFA. MANUELA DEL PILAR RÍOS
LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DR. NAIM HAZOURI ZURITA
SÍNDICO DE HACIENDA

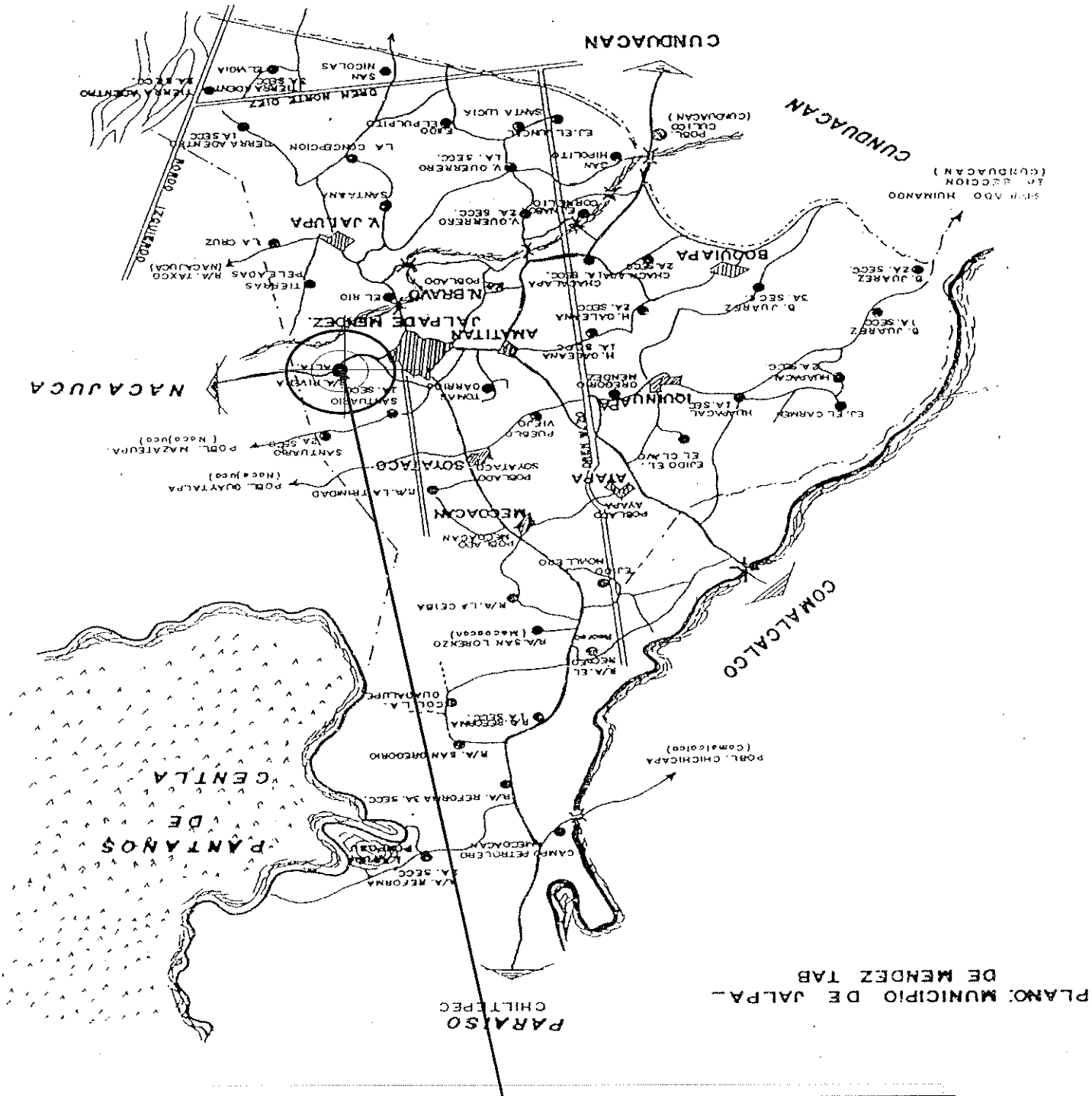
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

MICROLOCALIZACION DEL (LA):

051- RA, RIBERA ALTA

PLANO: MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TAB

PARAISO
CHILTEPEC



PROYECTO: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CALLEJON DON CARMEN GARCIA.

GUIA DE COMPROBACION DE COMBUSTIBLE

BENEFICIARIO:
NÚMERO DE ACUERDO:
NUMERO DE MINISTRACION:
COMBUSTIBLE MAGNA:
COMBUSTIBLE DIESEL:
ACUERDO PEMEX:

1.- MAGNA	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2.- DIESEL	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco.
2013 - 2015

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO**

2013-2015

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS

MUNICIPALES

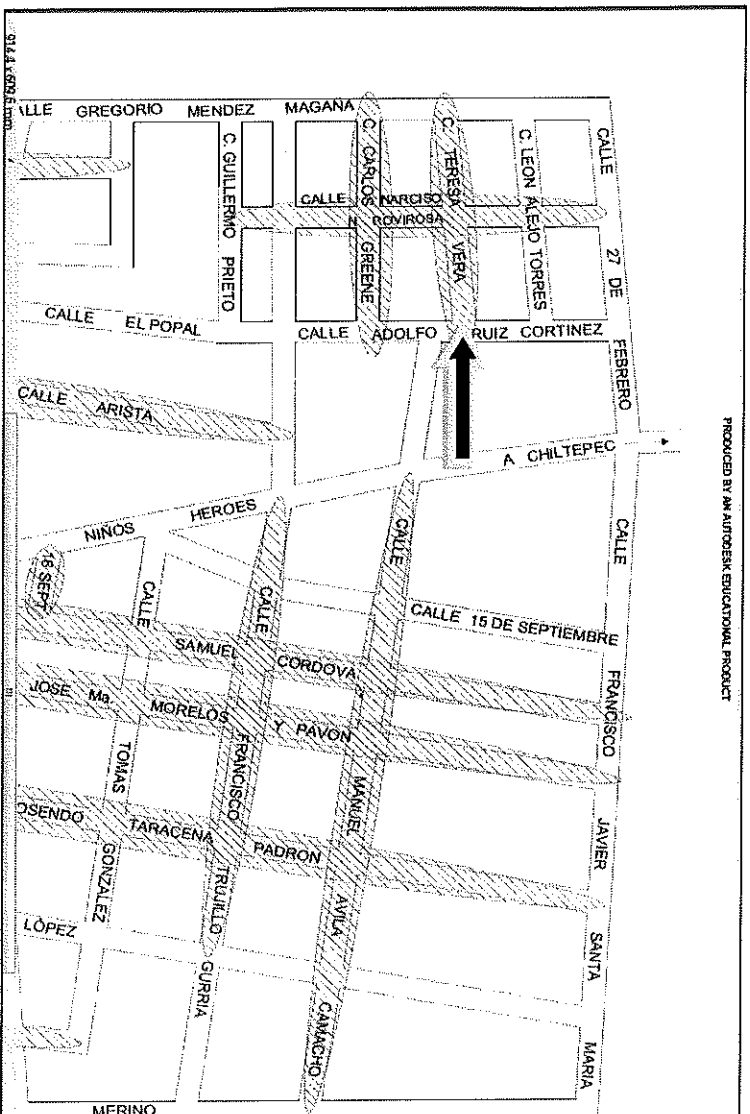
Comalcalco
Ayuntamiento Constitucional 2013-2015
El Cambio Verdadero es para TODOS

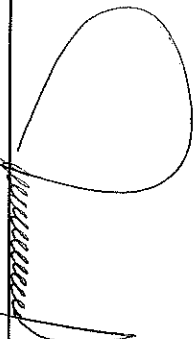


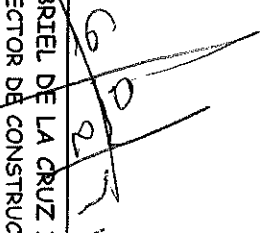
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE TERESA VERA.

LOCALIDAD: VILLA CHICHICAPA, COMALCALCO, TABASCO.




ING. LUIS AGUILAR GALLARDO
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.


ARQ. LUIS GABRIEL DE LA CRUZ IZQUIERDO
SUB-DIRECTOR DE CONSTRUCCION